

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 125-2011-R.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 22-2010-SD-FCA-UNAC (Expediente Nº 151276) recibido el 21 de diciembre del 2010, por cuyo intermedio el Secretario Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución Nº 158-2010-CF-FCA, por la que se encarga como Director de la Sección de Posgrado de dicha unidad académica al profesor Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 40º, 41º, 42º, 45º, 51º y 52º del Estatuto de la Universidad, la Sección de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar programas de maestría, está a cargo de un Director de Sección elegido por un período de dos (02) años entre los docentes de la especialidad de la Sección, con grado académico de maestro o doctor, ratificado por el Consejo de Facultad, el cual es responsable de la ejecución y supervisión del desarrollo de los planes y programas aprobados por el Consejo de la Escuela de Posgrado; en concordancia con los Arts.158º ,159º y 160º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao aprobado por Resolución Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993; asimismo, la Escuela de Posgrado se conforma por el conjunto de Secciones de Posgrado de cada Facultad, siendo el Consejo de la Escuela de Posgrado el órgano de gobierno encargado de organizar, promover y ejecutar las actividades de la Escuela de Posgrado;

Que, en concordancia con la Disposición Transitoria Única, del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado, aprobado por Resolución Nº 121-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, dispone que en tanto las Facultades no dispongan de la plana de docentes que tengan horas lectivas en la maestría de sus Secciones de Posgrado, el Director de dicha Sección será designado por el Consejo de Facultad; requisito sin el cual no podrá ser miembro hábil del Consejo de la Escuela de Posgrado;

Que, por Resolución Nº 211-2010-R de fecha 05 de marzo del 2010, se encargó al profesor principal Dr. ARTENIS CORAL SORIA, como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas; a partir del 05 de enero del 2010, sin exceder el ejercicio presupuestal 2010;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas Nº 158-2010-CF-FCA de fecha 16 de diciembre del 2010, se encarga al profesor Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA como Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 01 de enero del 2011, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2011;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva

compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 377-2010-OP de la Oficina de Personal de fecha 23 de noviembre del 2010; al Informe N° 094-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de febrero del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley No. 23733

RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, al profesor Dr. **ARTENIS CORAL SORIA**, por los valiosos servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo desempeñado por el período total comprendido desde el del 05 de enero hasta el 31 de diciembre del 2010.
- 2° **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor principal Dr. **EDWARD GERARDO CORREA SILVA**, como **Director de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas**; asimismo, reconocerle como miembro titular integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero del 2011, hasta la elección del titular, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2011.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Secciones de Posgrado de las Facultades, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; EPG; SPG Facultades; OAL; OPLA; OGA; OCI;
cc. CIC; OAGRA; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC; e interesados.